

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA DE:

- **DOS AUXILIARES DE TURISMO**
- **TRES PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

EN CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL EN EL MARCO DE PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO, QUINTAL 2024

Por Resolución del presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a este Ayuntamiento, se le ha concedido una subvención para la contratación de CINCO PERSONAS que reúnan las características que se describen a continuación, para la realización de OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE CARÁCTER TURÍSTICO”.

Línea de subvención: **QUINTEL 2024**

Nº DE CONTRATOS: CINCO

a) Dos auxiliares para turismo

- a. Desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el SPE
- b. Titulación: E.S.O. o equivalente

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: 180 días

JORNADA: 100% de la Jornada laboral

b) Tres Operarios de Servicios múltiples (peones) para actividades turísticas

- a. Desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el SPE
- b. No se exige

BASES PARA LA SELECCIÓN ENTRE LOS CANDIDATOS REMITIDOS POR EL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO:

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.



La contratación laboral temporal en la modalidad de “mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en los programas de activación para el empleo” tres operarios de servicios múltiples para actividades turísticas y dos Auxiliares de turismo, a jornada completa, con una duración de 180 días:

SEGUNDA. - Período, modalidad de contratación y salario.

La modalidad de contratación será contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de programas de activación para el empleo a tiempo completo, en los periodos descritos mas arriba y el salario correspondiente a las características económicas de la subvención .

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será:

a.- un ejercicio teórico – práctico que podrá consistir en una serie de preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el puesto de trabajo, en el que se valorarán los conocimientos generales relativos a la actividad a desarrollar: Conocimientos de la actividad turística en el marco de una administración pública,

b.- Entrevista personal y valoración del c.v. en la que se tendrá en cuenta:

- experiencia en puestos iguales o similares
- aptitud para el trabajo con el público,

La prueba referida y la valoración de experiencia del C.V., se realizará entre los candidatos presentados por el SPE de Segovia, a quién se ha pedido Oferta de Empleo de acuerdo a las condiciones de la subvención concedida.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se solicita oferta de empleo al SPE de Segovia, para la preselección de 4 candidatos por puesto ofertado , de entre los que se elegirá por el sistema previsto en la base tercera.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador, todas las solicitudes de empleo, aunque sólo serán admisibles las que reúnan los siguientes requisitos:

a) **Ser español;** o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

c) **Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante** de empleo en el SPE de Segovia. (No se admitirán candidatos que se hallen en situación de mejora de empleo)

d) **No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico** que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.



- e) **No haber sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- f) **No estar incurso en causa de incapacidad** o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- g) **Poseer capacidad funcional para el desempeño** de las tareas propias del puesto.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de valoración de candidatos, manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación.

A los candidatos presentados por el SPE, se les convocará a las pruebas, y deberán asistir aportando la siguiente documentación:

- 1- Fotocopia del D.N.I.
- 2 - Currículo vitae,
- 3.-Los Candidatos autorizarán al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, en documento escrito, a solicitar al Servicio Público de Empleo su informe de movimientos de demanda.

SEXTA.- Selección de los aspirantes.

La selección del personal, se efectuará de la siguiente forma:

1º.- ejercicio teórico- práctico , que podrá ser tipo test. (esta fase tendrá una puntuación máxima de 5 puntos).

2º.- Valoración de la experiencia acreditada en C.V. y actitud hacia el trabajo mediante entrevista personal. (esta fase tendrá una puntuación máxima de 3 puntos). La decisión deberá ser motivada.

Se sumarán ambas puntuaciones, siendo la puntuación final la suma de ambas.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. – Se constituirá un comité de selección que valorará las pruebas y celebrará las entrevistas, constituido por los siguientes miembros:



- PRESIDENTE: El técnico de Turismo del Ayuntamiento
- SECRETARIO: La Técnico de Gestión y Recursos Humanos del Ayuntamiento (con voz, pero sin voto)
- VOCAL 1: El Encargado general del Servicio de obras del Ayuntamiento
- VOCAL 2: Auxiliar de turismo del Ayuntamiento

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre . Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

7.3.- Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el presidente.

OCTAVO. - Sistema de selección.

1º.- Ejercicio teórico – practico

2º.- Valoración de experiencia y actitud para el puesto de trabajo mediante entrevista personal

1. EJERCICIO TEÓRICO - PRÁCTICO: (Máximo 5 puntos)

Superará el ejercicio quien obtenga una puntuación mínima de 2,5 puntos.

Quien no supere este ejercicio no pasará a la siguiente fase de valoración de experiencia según C.V.

2. VALORACIÓN EXPERIENCIA EN CURRÍCULO Y ACTITUD PARA EL PUESTO DE TRABAJO, MEDIANTE ENTREVISTA PERSONAL: (Máximo 3 puntos)

2.1 Se tendrá en cuenta la experiencia en puestos de igual o superior categoría en la misma o similar actividad.

En condiciones iguales, se preferirá, el trabajo realizado para administraciones públicas.

Las decisiones de valoración, deberán motivarse.

2.2 Se tendrá en cuenta la actitud para el trabajo, el conocimiento del municipio y la predisposición a cumplir con las tareas encomendadas.

Las decisiones de valoración, deberán motivarse



El candidato que no supere la 1º fase (ejercicio teórico – practico), no podrá pasar a la siguiente: (Valoración de experiencia y actitud, mediante entrevista personal)

Puntuación Final

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación obtenida en todas las fases, elevando la Comisión de valoración al presidente de la Corporación propuesta en orden de mayor a menor puntuación de aspirantes aprobados

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación requerida, por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral según requisitos y condiciones de las subvenciones que fundamenta este proceso de selección (expte. QUINTEL 2023)

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público,.

En el Real Sitio de San Ildefonso a 6 de agosto de 2024

El Alcalde

Fdo. Samuel Alonso Llorente

